



## **SISTEMA NACIONAL DE RESONANCIA MAGNÉTICA**

### **Plan de actividades para el fortalecimiento del SNRM**

#### **Bases para la Solicitud de Apoyo Económico**

#### **Proyectos de Mejora de Equipos**

El Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM), en el marco del Plan de actividades para el fortalecimiento del SNRM, convoca a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la financiación parcial de proyectos de mejora de equipos que sean patrimonio de instituciones públicas.

### **1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Para las instituciones que cuenten con GEDO, la propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD) y por correo electrónico a [resonancia@mincyt.gov.ar](mailto:resonancia@mincyt.gov.ar)

Para las instituciones que NO cuenten con GEDO, la propuesta debe ser enviada vía Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”, <https://tramitesadistancia.gob.ar> y por correo electrónico a: [resonancia@mincyt.gov.ar](mailto:resonancia@mincyt.gov.ar)

Las consultas podrán efectuarse únicamente por correo electrónico a:

[resonancia@mincyt.gov.ar](mailto:resonancia@mincyt.gov.ar)

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año y serán evaluadas por el Consejo Asesor de RESONANCIA, periódicamente.

Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página del RESONANCIA:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/laseres>



## **2. CONDICIONES GENERALES**

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.
- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley N° 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.
- Utilizar el Sistema de Gestión de Turnos (SGT), cuyo objetivo es gestionar información para el seguimiento del uso de los equipos, tanto en el centro como por otros usuarios.

**El apoyo económico no podrá superar en ningún caso la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS A DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000.-).**

## **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.**

### **Sobre los proyectos a financiar:**

- Los proyectos de mejora de equipos deben tener un costo total (impuestos incluidos) superior a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) y su valor total, incluido el aporte de contraparte, no debe superar el 30% del valor actual de un equipo con las mismas prestaciones que el que se pretende mejorar.
- El proyecto de mejora debe ser llevado a cabo por un servicio idóneo, de ser posible por el service oficial y deberá extender una garantía por la tarea realizada de al menos un año.

### **Sobre los equipos:**

- Deben pertenecer a una institución adherida al SNRM.



- Deben tener relevancia científico-tecnológica.
- Deben demostrar que participa de la generación de producción científica (publicaciones científicas, proyectos científicos-tecnológicos, servicios realizados).
- Deben tener un valor mínimo, como referencia, no inferior a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MIL (U\$S 200.000.-). Este valor representa el precio **actual** para adquirir un equipo con las mismas prestaciones que el que se quiere mejorar.
- Deben estar en uso activo al momento de realizar la mejora y con mantenimiento de rutina adecuado.
- No deben ser obsoletos, es decir, deben prestar servicios dentro de las exigencias actuales para el tipo de técnica en que se los utiliza y no deberán exceder los veinte años de uso. Sólo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas se evaluarán aquellos casos en que los equipos excedan dicha antigüedad.
- Deben tener posibilidad de un uso externo a la Institución donde están registrados.
- Deben tener un uso intensivo dependiendo del tipo de equipamiento, medido en horas de uso semanal nunca inferior a cuarenta. Sólo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas se evaluarán aquellos casos en que los equipos no cumplan con el registro mencionado.

#### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

##### **4.1. Criterios de Admisibilidad:**

- Adhesión y registro de los CENTROS y equipamiento de las Instituciones Solicitantes al SNRM.
- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por el responsable técnico y legal de la IB.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.



#### **4.2. Selección de los PROYECTOS**

La selección de las propuestas a ser financiadas será resuelta por el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Resonancia Magnética (CA). En el dictamen, el CA emitirá su opinión respecto de cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

#### **Criterios para la determinación del mérito**

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta:

- Relación costo beneficio de la inversión: el costo debe estar plenamente justificado por los beneficios que se logren al tener el equipo en funcionamiento, considerando como beneficios la prestación de servicios, las publicaciones, los aportes al sistema productivo, etc.
- Beneficiarios: los proyectos deben beneficiar a un número significativo de usuarios y de Instituciones, considerando la productividad de los mismos.
- Ubicación de los CENTROS: se priorizará una adecuada distribución geográfica de los recursos.
- Mantenimiento: los equipos a mejorar deben contar con un adecuado mantenimiento.
- Contraparte: a mayor porcentaje de aporte de las Instituciones Solicitantes, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios. En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al 20% del costo total del proyecto.
- Razonabilidad de los presupuestos presentados.

**En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las Instituciones Solicitantes en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de fortalecimiento del Sistema Nacional de Resonancia Magnética, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.**

#### **5. GASTOS PERMITIDOS**

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de accesorios.



- Adquisición de hardware y software. Servicios y honorarios de terceros., asociados al proyecto.

Los bienes que se financien con recursos del SNRM deberán ser originarios de países miembros del BID.

## **6. NOTIFICACIÓN**

Se notificará a los responsables de la adjudicación de los fondos, a través de las páginas institucionales y de los medios fehacientes.

## **7. RUBRO DE CONTRAPARTE**

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad del recurso adherido, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio (insumos, sueldo del personal y gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al recurso adherido).

El aporte de la contraparte debe estar asociado al proyecto presentado.

**Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (SGCTIP o ANPCyT).**